



DIÓCESIS DE  
CORIA-CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REPARACION DE  
LAS BOVEDAS DE LA NAVE CENTRAL DE LA  
IGLESIA DE SAN PEDRO DE GATA**

ÓRGANO CONTRATANTE: DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1 Definición y alcance del pliego
- 1.2 Descripción general de las obras
- 1.3 Documentos que definen las obras

**2. DISPOSICIONES FACULTATIVAS**

- 2.1 Delimitación general de funciones técnicas
- 2.2 Obligaciones y derechos del contratista
- 2.3 Recepción de las obras
- 2.4 De la ejecución de los trabajos, los materiales y los medios auxiliares

**3. DISPOSICIONES ECONÓMICAS**

- 3.1 Mediciones de las unidades de obra
- 3.2 Valoraciones de las unidades de obra
- 3.3 Fijación de precios de las unidades de obra no previstas en el Proyecto
- 3.4 Abonos al contratista

**4. DISPOSICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

- 4.1 Equipo técnico del contratista
- 4.2 Especificaciones técnicas adicionales
- 4.3 Control de Calidad



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

### **SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REPARACION DE LAS BOVEDAS DE LA NAVE CENTRAL DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE GATA**

ÓRGANO CONTRATANTE: DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES

#### **1. Disposiciones generales**

##### **1.1 Definición y alcance del pliego**

El presente Pliego, en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican y con el pliego de cláusulas particulares ("PCP"), tiene por objeto la ordenación de las condiciones facultativas, técnicas y económicos complementarias que han de regir en la ejecución de las obras de construcción **SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REPARACION DE LAS BOVEDAS DE LA NAVE CENTRAL DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE GATA** con arreglo al proyecto redactado por la arquitecta Dña. Carolina González Parro, autorizadas por Resolución de fecha 01 de agosto de 2019, del Sr. Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

##### **1.2 Descripción general de las obras**

Las obras, definidas con detalle en el proyecto de referencia, de forma general consisten en:

##### **1.3. Documentos que definen las obras**

El presente documento complementa al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto definido en el apartado 1.1, se considera como parte integrante del mismo y tendrá carácter contractual, que, conjuntamente con el resto de documentos del Proyecto, específicamente planos y presupuesto y la documentación técnica complementaria, servirá de base para la ejecución de las obras.

En caso de incompatibilidad o contradicción entre el Pliego y el resto de la documentación del Proyecto, prevalecerá lo recogido en el Proyecto de ejecución, salvo que razonadamente disponga otra cosa la Dirección de Obra. En cualquier caso, ambos documentos tienen preferencia sobre los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales de la Edificación.

Lo mencionado en este Pliego y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviese incluido en ambos documentos, siempre que la unidad de obra esté definida en uno u otro documento y figure en el presupuesto.

#### **2. Disposiciones facultativas**



## 2.1. Delimitación general de funciones técnicas

### 2.1.1 El Arquitecto Director de Obra (“Dirección de Obra – Dirección Facultativa”)

De conformidad con la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a la Dirección de Obra las siguientes funciones:

- a) Verificar el replanteo del proyecto y comprobar la adecuación de la cimentación y de las estructuras proyectadas a las características geotécnicas del suelo.
- b) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación y ejecución del proyecto.
- c) Elaborar, a requerimiento de la Diócesis Coria-Cáceres y previa la propuesta elevada por éste, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas, específicamente a la normativa de las subvenciones que financian las obras, y observadas en la redacción del proyecto.
- d) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra (junto con el aparejador o arquitecto técnico, director de ejecución de obra), así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- e) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la Diócesis Coria-Cáceres, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- f) Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las instrucciones complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- g) Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- h) Asesorar al Diócesis Coria-Cáceres en el acto de la recepción de la obra.

### 2.1.2 El Director de Ejecución de la Obra

Corresponden al Aparejador o Arquitecto Técnico, en su condición de Director de Ejecución de la obra (“**Director de Ejecución**”), las siguientes funciones:

- a) Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.
- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan



de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al contratista, impartándole, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda dando cuenta al Director de Obra.

- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de Obra.
- d) Consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para el contratista.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra (en ambos casos junto con la Dirección de Obra), así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, siempre con el visto bueno de la Dirección de Obra.
- f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- g) Comprobar las instalaciones provisionales y medios auxiliares, controlando su correcta ejecución.

### 2.1.3 El contratista

Corresponde al contratista:

- a) Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- b) Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- c) Suscribir con el Director de Obra, el Director de Ejecución y resto de intervinientes, el acta de replanteo de la obra.
- d) Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al Proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las intervenciones de los subcontratistas.
- e) Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Director de Ejecución, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- f) Custodiar el Libro de órdenes y asistencias, y dar el enterado a las anotaciones e instrucciones que se practiquen en el mismo, dando estricto cumplimiento a las mismas.



- g) Facilitar a la Dirección de Obra, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- h) Suscribir con la Diócesis Coria-Cáceres y demás intervinientes el acta de recepción.
- i) Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros, que resulten preceptivos, durante la obra.

## 2.2 Obligaciones y derechos del contratista

Además de las obligaciones y derechos del contratista regulados en el PCAP, deberán tenerse en cuenta las siguientes:

### 2.2.1 Observancia de estas condiciones

Las presentes condiciones serán de obligada observación por el contratista, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a las mismas.

### 2.2.2 Normativa vigente

El contratista se sujetará a las leyes, reglamentos, ordenanzas y normativa vigentes, así como a las que se dicten antes y durante la ejecución de las obras.

### 2.2.3 Verificación de los documentos del proyecto

Antes de dar comienzo a las obras, el contratista consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario solicitará las aclaraciones pertinentes.

### 2.2.4 Plan de seguridad y salud

El contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud de la obra a la aprobación del Coordinador en obra de Seguridad y Salud, introduciendo en el mismo las modificaciones o indicaciones que éste último hiciera.

### 2.2.5 Oficina en la obra

El contratista habilitará en la obra una oficina que dispondrá de una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los Planos y estará convenientemente acondicionada para que en ella pueda trabajar la Dirección de Obra con normalidad a cualquier hora de la jornada. En dicha oficina tendrá siempre el contratista a disposición de la Dirección de Obra:

- El Proyecto de ejecución completo aprobado, incluidos los complementos que en su caso redacte la Dirección de Obra.
- Programa de obras aprobado y seguimiento mensual de las mismas.
- La licencia de obras.
- El Libro de Órdenes y Asistencias.
- El Plan de Seguridad y Salud.
- El Libro de Incidencias.



- El Libro de Subcontratación.
- La normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- La documentación que acredite tener suscritos los seguros oportunos y el último recibo abonado a la compañía aseguradora.

#### 2.2.6 Representación del contratista

El contratista viene obligado a comunicar a la Dirección de Obra la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata. Tendrá necesariamente que tener titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

Sus funciones serán las del contratista, en los términos que especifica la LCSP.

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas. Cada oficio ordenará su trabajo armónicamente con los demás procurando siempre facilitar la marcha de los mismos, en ventaja de la buena ejecución y rapidez de la construcción, ajustándose a la planificación económica prevista.

El incumplimiento de estas obligaciones o, en general, la falta de cualificación y calidad técnica por parte del personal adscrito a la ejecución de la obra, según la naturaleza de los trabajos, facultará al Director de Obra para ordenar la paralización de las obras hasta que se subsane la deficiencia, pudiendo exigirse la sustitución del personal. La paralización de las obras por esta causa no dará derecho al contratista a reclamación alguna, y no será causa admisible de aumento de plazo de las obras.

La Dirección de Obra dejará constancia en el Libro de Órdenes, así como del plazo en el que las obras han debido estar suspendidas por esa causa.

#### 2.2.7 Presencia del contratista en la obra

El Jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante toda la jornada de trabajo y acompañará a la Dirección de Obra en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrando los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

#### 2.2.8 Dudas de interpretación

Las dudas que surjan en la interpretación de los documentos del Proyecto o, posteriormente, durante la ejecución de los trabajos serán resueltas por la Dirección de Obra.

#### 2.2.9 Datos a tener en cuenta por el contratista

Tanto las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como las no explícitamente especificadas en él con relación al Proyecto y que figuren en el resto de la documentación que completa el Proyecto: Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto, deben considerarse como datos a tener en cuenta en la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, así como el grado de calidad de las mismas.



#### 2.2.10 Conceptos no reflejados en parte de la documentación

En el caso de que se incluyeran conceptos en los documentos escritos que tuvieran reflejo en los planos del Proyecto, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección de Obra. De igual forma, cuando en los documentos gráficos aparecieran conceptos que no se ven reflejados en los documentos escritos, la especificación de los mismos será decidida por la Dirección de Obra.

#### 2.2.11 Ejecución de los trabajos

Es obligación del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras. Los precios de las distintas unidades de obra del proyecto incluyen cualquier tipo de actividad previa y/o auxiliar asociada a la correcta y completa ejecución de la unidad, así como estudios previos, medios y materiales, auxiliares, maquinaria, mano de obra y cualquier otro aspecto que se requiera para la correcta y completa ejecución de la unidad. Todos los medios auxiliares, andamiajes y cimbras necesarias para la ejecución de las distintas unidades de obra, que no estén incluidos en el presupuesto del proyecto como unidad específica de obra, se consideran incluidos en los precios descompuestos, por lo que no serán de abono específico ni independiente.

Estos trabajos se consideran incluidos en los precios de las distintas unidades de obra del proyecto, cuyos descompuestos tienen carácter meramente informativo y por lo tanto no contractual, y cuyos importes totales en ningún caso podrán ser modificados ya que se refieren a unidades de obra completa y correctamente ejecutadas.

#### 2.2.12 Interpretaciones, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proyecto

En el caso de que proceda aclarar, interpretar o modificar aspectos técnicos contenidos en el presente Pliego y en el PCAP o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán por escrito al contratista, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias firmadas en el apartado “enterado”, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba, tanto de la Dirección de Obra como del Director de Ejecución.

En el caso de que el contratista esté disconforme con las órdenes o instrucciones recibidas, deberá presentar, en el plazo de tres días, una reclamación ante quien las hubiese dictado, quien dará al contratista el correspondiente recibo de recepción, si éste lo solicitase. En los tres días siguientes a que se formule esa reclamación, la Dirección de Obra lo estudiará y resolverá lo procedente, lo que se le comunicará por escrito al contratista.

#### 2.2.13 Requerimiento de aclaraciones por el contratista

El contratista podrá requerir del Director de Obra o del Director de Ejecución, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

#### 2.2.14 Reclamación contra las órdenes e instrucciones de la Dirección de Obra



Las reclamaciones de naturaleza económica o en relación con las condiciones establecidas en los Pliegos que el contratista pretenda hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección de Obra o del Director de Ejecución se presentarán la Diócesis Coria-Cáceres a través del primero. Contra disposiciones de tipo técnico del Director de Obra y del Director de Ejecución no procederá reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Director de Obra, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

#### 2.2.15 Libro de Órdenes y Asistencias

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento exacto de la ejecución e incidencias de la obra, se llevará mientras dure la misma, el Libro de Órdenes y Asistencias, en el que se reflejarán las visitas realizadas por la Dirección de Obra, incidencias surgidas y en general todos aquellos datos que sirvan para determinar con exactitud si por el contratista ha cumplido los plazos y fases de ejecución previstos para la realización del Proyecto.

El Director de Obra, el Director de Ejecución y, en su caso, los demás facultativos colaboradores en la dirección de las obras irán dejando constancia, mediante las oportunas referencias, de sus visitas e inspecciones y de las incidencias que surjan en el transcurso de ellas y obliguen a cualquier modificación en el Proyecto, así como de las órdenes que se necesite dar al contratista respecto de la ejecución de las obras, las cuales serán de su obligado cumplimiento.

Las anotaciones en el Libro de Órdenes, darán fe a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato; sin embargo, cuando el contratista no estuviese conforme podrá invocar las razones que abonen su postura, aportando, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Efectuar una orden a través del correspondiente asiento en este Libro no será obstáculo para que cuando la Dirección de Obra lo juzgue conveniente, se efectúe la misma también por oficio. Dicha circunstancia se reflejará de igual forma en el Libro de Órdenes.

#### 2.2.16 Recusación por el contratista de los órganos facultativos y técnicos que actúan en nombre de la Diócesis Coria-Cáceres.

El contratista no podrá recusar a los Arquitectos, Aparejadores o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la Diócesis Coria-Cáceres se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá comunicarlo por escrito de la Diócesis Coria-Cáceres sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

#### 2.2.17 Faltas del personal del contratista





El Director de Obra, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

#### 2.2.18 Subcontrataciones por parte del contratista

El contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros empresarios, con sujeción a lo dispuesto por la legislación sobre esta materia y a lo estipulado en el PCAP, todo ello sin perjuicio de sus obligaciones como contratista general de la obra.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Diócesis Coria-Cáceres. El contratista principal será el único responsable de la ejecución del contrato frente a la Diócesis Coria-Cáceres l.

#### 2.2.19 Desperfectos a colindantes

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado que las encontró al comienzo de la obra.

### 2.3 Recepción de las obras

#### 2.3.1 Recepción de la obra

Para la recepción de la obra se estará a lo establecido en el PCAP y, en lo no regulado en él, a las previsiones de la LCSP y del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“**RGLCAP**”).

#### 2.3.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía establecido en el PCAP (o el que pueda resultar de la oferta de los licitadores) comenzará a contarse a partir de la fecha consignada en el acta de recepción de la obra. El contratista no podrá entender que la obra ha sido recibida tácitamente, aún en el caso de que de la Diócesis Coria-Cáceres haya tomado posesión de la misma, cuando existan, por mínimos que sean, defectos pendientes de subsanar.

En el caso de que existieran demoras no justificadas en la recepción de las obras, el contratista podrá plantear una reclamación al órgano de contratación, a través de la Dirección de Obra.

#### 2.3.3 Autorizaciones de uso

Al realizarse la recepción de las obras deberá presentar el contratista las pertinentes autorizaciones de los organismos oficiales para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requieran.

Los gastos de todo tipo que dichas autorizaciones originen, así como los derivados de arbitrios, licencias, vallas, alumbrado, multas, etc., que se ocasionen en las obras desde su inicio hasta su total extinción serán de cuenta del contratista.

#### 2.3.4 Planos de las instalaciones



El contratista, de acuerdo con la Dirección de Obra, entregará previa o simultáneamente a la finalización de la obra los datos de todas las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado las instalaciones.

Sin perjuicio de las garantías que expresamente se detallan en el PCAP, el contratista garantiza en general todas las obras que ejecute, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.

Tras la recepción de la obra sin objeciones, o una vez que estas hayan sido subsanadas, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción, de los cuales responderá, en su caso, en el plazo de tiempo que marcan las leyes.

Se cumplimentarán todas las normas de las diferentes Consejerías y demás organismos que sean de aplicación.

## **2.4 De la ejecución de los trabajos, los materiales y los medios auxiliares**

### **2.4.1 Caminos y accesos**

El contratista dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Director de Ejecución o el Coordinador de Seguridad y Salud podrá exigir su modificación o mejora.

### **2.4.2 Replanteo**

Como actividad previa al inicio de cualquier actividad en la obra, se procederá por el contratista al replanteo de las obras en presencia de la Dirección de Obra, marcando sobre el terreno convenientemente todos los puntos necesarios para la ejecución de las mismas. De esta operación se extenderá acta por duplicado, que firmarán la Dirección de Obra y el contratista.

La emisión de un acta de replanteo negativa o con disconformidad sólo procederá en el caso de que exista alguna razón material o técnica que impida totalmente el inicio de las obras.

El contratista facilitará por su cuenta todos los medios necesarios para la ejecución de los referidos replanteos y señalamiento de los mismos, cuidando bajo su responsabilidad de las señales o datos fijados para su determinación.

### **2.4.3 Comienzo de la obra. Ritmo de ejecución de los trabajos**

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar desde la firma del acta de replanteo. A partir de ese momento el contratista dará comienzo a las obras. En el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha del acta de replanteo, el Contratista propondrá un programa de obras con las distintas actividades y unidades valorado con carácter semanal, dicho programa será informado por la Dirección de Obra que podrá indicar los ajustes necesarios. Una vez que la Dirección de Obra de su conformidad al programa de obras, éste se remitirá a la Diócesis Coria-Cáceres, en su caso, proceder a su aprobación. El programa aprobado será parte del contrato de obra, por lo que será de cumplimiento obligatorio.



Cualquier modificación en los plazos totales de obra requerirá proceder a la elaboración de un nuevo plan de obra según el procedimiento descrito en este apartado.

La Dirección de Obra llevará un seguimiento y control mensual del programa aprobado, de forma que, si detectara retrasos en las obras, dará las instrucciones oportunas al contratista para la adecuación de los rendimientos a las previsiones del programa. En este caso el Contratista deberá aportar los medios necesarios para garantizar el cumplimiento del programa aprobado, sin que ello suponga sobre coste alguno a la Diócesis Coria-Cáceres.

#### 2.4.4 Orden de los trabajos

En general la determinación del orden de los trabajos es facultad del contratista, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden técnico, la Dirección de Obra estime conveniente su variación.

#### 2.4.5 Facilidades para subcontratistas

De acuerdo con lo que requiera la Dirección de Obra, el contratista deberá facilitar la realización de los trabajos que sean encomendados a los subcontratistas que intervengan en la obra, sin perjuicio de las compensaciones económicas que deban producirse entre contratista principal y subcontratista por utilización de medios auxiliares, suministros de energía u otros conceptos, que en ningún caso serán repercutibles a la Diócesis Coria-Cáceres.

#### 2.4.6 Modificación y/o ampliación del proyecto

Cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor fuera preciso modificar o ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por la Dirección de Obra en tanto se tramitan las modificaciones o reforma del Proyecto aprobado vigente para su oportuna aprobación por la Diócesis Coria-Cáceres. En cualquier caso, no se podrá acometer ningún tipo de actividad o unidad de obra que modifique el proyecto aprobado o que suponga un aumento de su presupuesto sin la expresa aprobación de la Diócesis Coria-Cáceres. En caso contrario la Diócesis Coria-Cáceres no tendrá responsabilidad ni obligación del abono de dichos trabajos no previstos o que excedan el presupuesto del proyecto aprobado.

#### 2.4.7 Obras de carácter urgente

El contratista está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de Obra disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalces o cualquier otra obra de carácter urgente. El coste de estos trabajos se entenderá incluido en la oferta económica presentada por el contratista.

#### 2.4.8 Responsabilidad de la Dirección de Obra en el retraso de la obra

El contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución parcial y total de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección de Obra, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiera proporcionado y así se refleje en el Libro de Órdenes o por otro modo de comunicación fehaciente.



#### 2.4.9 Condiciones generales de ejecución de los trabajos

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto aprobado, al presente pliego y a las órdenes e instrucciones que por escrito entreguen el Director de Obra o el Director de Ejecución.

#### 2.4.10 Obras ocultas

De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos. Estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose uno al Director de Obra; otro al Director de Ejecución, siendo el tercero para el contratista, debiendo estar firmado por todos ellos. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

#### 2.4.11 Trabajos defectuosos

El contratista debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las Disposiciones Técnicas incluidas en el contrato y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dichos documentos.

Por ello y hasta que tenga lugar la recepción de las obras, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución, erradas maniobras o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Director de Ejecución y Director de Obra, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones mensuales de obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Director de Ejecución advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas del contratista. Si éste no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante la Dirección de Obra, quien resolverá lo procedente.

#### 2.4.12 Accidentes

El contratista será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que, por ignorancia o descuido, sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, ateniéndose en todo a las disposiciones de policía urbana y leyes sobre la materia.

#### 2.4.13 Vicios ocultos

Si el Director de Ejecución tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción de la obra, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia a la Dirección de Obra.



Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario, serán a cargo de la Diócesis Coria-Cáceres y se incluirán en la liquidación final del contrato, quien deberán aprobar con carácter previo dichos gastos ante petición expresa del Director de Obra.

#### 2.4.14 Procedencia de los materiales y de los aparatos

El contratista tiene libertad para proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que este Pliego o el Proyecto preceptúen una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el contratista deberá presentar a la Dirección de Obra una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar, en la que deberán especificarse todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

#### 2.4.15 Reconocimiento de los materiales por la Dirección de Obra

Los materiales serán reconocidos, antes de su puesta en obra, por la Dirección de Obra sin cuya aprobación no podrán emplearse en la obra. Para ello, el contratista proporcionará, al menos, dos muestras de cada material, para su examen, a la Dirección de Obra, quien se reserva el derecho de rechazar aquellos que, a su juicio, no resulten aptos.

Los materiales desechados serán retirados de la obra en el plazo más breve. Las muestras de los materiales una vez que hayan sido aceptados, serán guardados juntamente con los certificados de los análisis, para su posterior comparación y contraste.

#### 2.4.16 Ensayos y análisis

Siempre que la Dirección de Obra lo estime necesario, serán efectuados los ensayos, pruebas, análisis y extracción de muestras de obra realizada que permitan comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego y en el Proyecto.

El abono de todas las pruebas y ensayos será de cuenta del contratista hasta un total del 1% del presupuesto de licitación sin IVA. Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá realizarse de nuevo a cargo del mismo.

#### 2.4.17 Materiales no utilizables

Se estará en todo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre gestión de los residuos de obra.

#### 2.4.18 Materiales y aparatos defectuosos

Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego o en el Proyecto, o estos no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o se demostrara que no eran adecuados para su objeto, La Dirección de Obra o el Director de Ejecución, darán orden al



contratista de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables a juicio de la Dirección de Obra, se recibirán con la rebaja de precio que aquél determine, a no ser que el contratista prefiera sustituirlos por otros en condiciones idóneas.

#### 2.4.19 Limpieza de las obras

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

#### 2.4.20 Obras sin prescripciones

En la ejecución de los trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el contratista se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección de Obra y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

### 3. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

#### 3.1 Mediciones de las unidades de obra

La medición del conjunto de unidades de obra se verificará aplicando a cada una la unidad de medida que le sea apropiada y con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto, unidad completa, metros lineales, cuadrados, o cúbicos, kilogramos, partida alzada, etc.

Tanto las mediciones parciales como las que se ejecuten al final de la obra se realizarán conjuntamente con el contratista, levantándose las correspondientes actas que serán firmadas por ambas partes.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el contratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el Proyecto, salvo cuando se trate de modificaciones de éste aprobadas por la Diócesis Coria-Cáceres, a propuesta de la Dirección de Obra, que vengan exigidas por la marcha de las obras, así como tampoco por los errores de medición de las diversas unidades de obra que figuren en el presupuesto de proyecto aprobado. En cualquier caso se ajustarán a lo previsto en este Pliego y en el PCAP para la modificación del Proyecto.

#### 3.2. Valoraciones de las unidades de obra

La valoración de las obras no expresadas en este Pliego se verificará aplicando a cada una de ellas la medida que le sea más apropiada y en la forma y condiciones que estime justas la Dirección Facultativa, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente.



El contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere esta cláusula se ejecuten en la forma que él indique, sino que será con arreglo a lo que determine el Director de Obra.

Las valoraciones de las unidades de obra que figuran en el Proyecto se efectuarán multiplicando el número de estas por el precio unitario asignado a las mismas en el presupuesto.

En el precio unitario aludido en el artículo anterior se consideran incluidos los gastos del transporte de materiales, las indemnizaciones o pagos que hayan de hacerse por cualquier concepto, así como todo tipo de impuestos que graven los materiales, ya sea por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, durante la ejecución de las obras; de igual forma se consideran incluidas toda clase de cargas sociales. También serán de cuenta del contratista los honorarios, las tasas y demás gravámenes que se originen con ocasión de las inspecciones, aprobación y comprobación de las instalaciones con que esté dotado el inmueble. El contratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos los de todos los materiales, medios auxiliares, costes indirectos, mano de obra, maquinaria, accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

### **3.3 Fijación de precios de las unidades de obra no previstas en el Proyecto**

Cuando las modificaciones supongan la introducción o reducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Diócesis Coria-Cáceres, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de 5 días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, la Diócesis Coria-Cáceres podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

### **3.4 Abonos al contratista**

Todo lo que se refiere al régimen de abonos de la Diócesis Coria-Cáceres al contratista se regirá por lo especificado en el PCAP. Se abonará mensualmente al contratista el importe que resulte de las certificaciones que se emitan con arreglo a la medición de la obra.

Las certificaciones mensuales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutada, que se realizarán según el criterio establecido en la cláusula 3.2, serán suscritas por el Director de Ejecución y el contratista y serán conformadas por el Director de Obra, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Los abonos correspondientes a las certificaciones mensuales que la Diócesis Coria-Cáceres efectúe al contratista tendrán el carácter de "pagos a buena cuenta" de la liquidación final de la obra y la garantía, que se devolverá al contratista una vez finalizado el período de garantía establecido en el PCAP o, en su caso, el que resulte de la oferta del contratista.



Transcurrido el plazo de garantía de las obras, el contratista podrá solicitar la devolución de la fianza depositada. En el caso de que no existan deficiencias o, de haberlas, éstas hubieran quedado subsanadas, la Diócesis Coria-Cáceres procederá a su devolución en el plazo establecido en el PCAP.

#### **4. DISPOSICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

##### **4.1 Equipo técnico del contratista**

El contratista deberá disponer en obra de al menos el siguiente equipo técnico para garantizar la mayor calidad de los trabajos y el mejor resultado de las obras, y considerando que el objeto primordial de las actuaciones es BIC, con los mayores niveles de protección,

- Un Arquitecto Técnico o titulación equivalente, con residencia en obra durante el desarrollo de los trabajos.
- Un Jefe de oficina técnica (Técnico Superior o Grado)

El arquitecto técnico tendrán una experiencia mínima de cinco (5) años de trabajo profesional acreditado, con solvencia reconocida y justificable en obras de restauración y consolidación sobre el Patrimonio Histórico.

##### **4.2 Especificaciones técnicas adicionales**

Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta las prescripciones técnicas adicionales expresadas en este apartado como criterio de interpretación de la ejecución de las unidades de obra expuestas a continuación. Las unidades de obras se corresponden con los precios incluidos en presupuesto y se indican según el código en él reflejado.

#### **UNIDAD 1.2 CESTA ELEVADORA**

1.2 Ud Alquiler diario de cesta elevadora de brazo telescópico, motor diésel, de 20 m de altura máxima de trabajo. Incluye: Revisión periódica para garantizar su estabilidad y condiciones de seguridad. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Amortización en forma de alquiler diario, según condiciones definidas en el contrato suscrito con la empresa suministradora. Criterio de valoración económica: El precio incluye el mantenimiento y el seguro de responsabilidad civil.

La Dirección de Obra aprobará y determinará previamente los casos concretos a de uso del alquiler definido en la partida 1.2.

#### **UNIDAD 1.10 PICADO REVESTIMIENTOS MUROS**

1.10 M2 Picado de revestimientos de muros, hasta la completa eliminación de antiguos recubrimientos o revoques, de un espesor medio estimado de 3 cm., eliminándolos en su totalidad y dejando la fábrica soporte al





descubierto, para su posterior revestimiento, ejecutado por procedimiento manual mediante piquetas y alcotanas, incluso retirada y carga de escombros sobre contenedor o camión para posterior transporte a vertedero o planta de reciclaje.

El espesor medio de 3 cm es estimativo. En caso de espesores diferentes o superiores será de aplicación esta unidad según los metros cuadrados realmente ejecutados independientemente de su espesor, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por un aumento del mismo.

### UNIDAD 3.4 MAMPOSTERÍA ORDINARIA DE PIEDRA

3.4 M3 Mampostería ordinaria de piedra granítica de la zona, colocada a una cara vista, recibida con mortero de cal aérea apagada y arena de río 1:3, en muros de más de 50 cm. de espesor, i/preparación de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares, medida deduciendo huecos superiores a 2 m<sup>2</sup>.

La cal a utilizar en esta unidad podrá ser aérea o hidráulica, según lo que determine la Dirección de Obra. El precio de la unidad 3.4 será el fijado en presupuesto independientemente de la naturaleza de la cal empleada.

### UNIDAD 3.5 ELIMINACIÓN REJUNTADO CAL

3.5 M2 Eliminación del rejuntado de mortero de cal, yeso o mixtos en fachada de fábrica de sillería, retirando manualmente el mortero disgregado, mediante brochas de cerda, cepillos de raíces espátulas etc, (nunca con instrumentos de percusión o palanca que puedan romper las aristas de los sillares sobre los que se forman las juntas), y soplado con aire a presión controlada para la eliminación de los detritus y material desagregado, otros tipos de mortero no originales mucho más resistentes mecánicamente, se eliminarán solo por indicación expresa de la dirección facultativa y cuando pueda asegurarse que éstos podrán desprenderse sin propiciar la rotura o desconchadura de bordes. Incluso retirada de cascotes, y detritus y carga sobre camión para posterior transporte a vertedero o planta de reciclaje. Estos trabajos serán realizados por especialistas restauradores.

La medición de esta unidad se realizará según la superficie realmente tratada obtenida mediante la multiplicación de la longitud de rejuntado eliminado por su ancho medio. En ningún caso se considerará que la medición incluida en el proyecto se refiere a un porcentaje del paramento, ya que se prevé actuar en toda la fachada.



## UNIDAD 3.6 DESENGRASADO DE JUNTAS DE FÁBRICA

3.6 M Desengrasado de juntas de fábrica de piedra en fachadas, en las que previamente se ha eliminado el mortero disgregado, y están libres de detritus y polvo, a fin de prepararlas adecuadamente para el posterior rejuntado, de manera que el nuevo mortero de juntas agarre convenientemente, y queden definitivamente éstas selladas. Se realizará mediante la aplicación en sus caras interiores de disolventes del tipo tricloroetileno, o Alcohol etílico, una vez limpias las juntas en una profundidad de 2 a 3 cm. en las mismas se procederá al rejuntado. Estos trabajos serán realizados por especialistas restauradores, y no se consentirá la utilización de mano de obra menor calificada.

La medición de esta unidad no se realizará por metro sino por metro cuadrado, según la superficie realmente tratada obtenida mediante la multiplicación de la longitud de junta tratada por su ancho medio. En ningún caso se considerará que la medición incluida en el proyecto se refiere a un porcentaje del paramento, ya que se prevé actuar en toda la fachada.

## UNIDAD 4.1 APEO DE BÓVEDA

4.1 M2 Apeo de bóveda de 15 a 20 m. de altura, con plataforma de tableros sobre andamio de torre metálica modular tubular, con sus correspondientes placas de apoyo, diagonales de arriostamiento y elementos de enlace, con capacidad de carga en función al peso a apear, hasta la altura de los hombros de la bóveda y apeando ésta con cimbras y puntales de madera de pino (incluido), con posterior desmontaje de la totalidad del apeo, incluso p.p. de medios auxiliares y medidas de seguridad.

Esta unidad se refiere al apeo necesario independientemente de su altura, medido por la superficie obtenida por la proyección ortogonal horizontal de la bóveda apeada.

## UNIDAD 4.2 APEO DE FORJADO

4.2 M2 Apeo de forjado hasta 5 m. de altura realizado con puentes de apeo formados por durmiente y sopanda de 2 m. unidas por dos pies derechos formados por tablón pasante o rollizo D=15, todos ellos en madera de pino de sección 20/7 cm., i/codales, tornapuntas, bridas, cuñas, ...etc, totalmente montado, i/desmontaje posterior.



Esta unidad se refiere al apeo necesario independientemente de su altura, medido por la superficie obtenida por la proyección ortogonal horizontal del forjado apeado.

#### UNIDAD 4.3 ELIMINACIÓN REJUNTADO CAL

4.3 M2 Eliminación del rejuntado de mortero de cal, o mixto en plementería, nervaturas y claves, del que está en mal estado o suelto, retirando manualmente el mortero disgregado, mediante brochas de cerda, cepillos de raíces espátulas etc, (nunca con instrumentos de percusión o palanca que puedan romper las aristas de los sillares sobre los que se forman las juntas), y soplado con aire a presión controlada para la eliminación de los detritus y material desagregado, otros tipos de mortero no originales mucho más resistentes mecánicamente, se eliminarán solo por indicación expresa de la dirección facultativa y cuando pueda asegurarse que éstos podrán desprenderse sin propiciar la rotura o desconchadura de bordes. Incluso retirada de cascotes, y detritus y carga sobre camión para posterior transporte a vertedero o planta de reciclaje. Estos trabajos serán realizados por especialistas restauradores, y no se consentirá la utilización de mano de obra menor calificada.

La medición de esta unidad se realizará según la superficie realmente tratada obtenida mediante la multiplicación de la longitud de rejuntado eliminado por su ancho medio. En ningún caso se considerará que la medición incluida en el proyecto se refiere a un porcentaje de la plementería, ya que se prevé actuar en toda la bóveda.

#### UNIDAD 4.4 SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS

4.4 M Sellado de juntas y grietas en unión de nervios y claves de bóveda de crucería nervada, ejecutado con mortero de cal hidráulica de dosificación 1/3 ligeramente coloreado con pigmentos o tierras naturales, incluso muestras de acabado, color y textura a elegir, rellenando las juntas hasta enrase, incluso enripiado y acuñado en zonas puntuales si fuese necesario, eliminación de las rebabas de mortero y limpieza de la piedra a medida que se realiza el sellado. Los trabajos serán realizados por especialistas restauradores.

La medición de esta unidad se realizará según la longitud de la junta realmente tratada obtenida independientemente de su ancho.

#### UNIDAD 4.5 REJUNTADO PLEMENTERÍA



4.5 M2 Rejuntado de plementería de bóveda y de sillería de fachada con mortero de cal de dosificación 1/3 color natural, incluso muestras de acabado, color y textura a elegir, previa eliminación de restos de mortero existente con aire a presión, inyección a pistola el mortero preparado rellenando hasta enrase, eliminación de las rebabas de mortero y limpieza de la piedra a medida que se realiza el sellado.

La medición de esta unidad se realizará según la superficie realmente tratada obtenida mediante la multiplicación de la longitud de rejuntado por su ancho medio. En ningún caso se considerará que la medición incluida en el proyecto se refiere a un porcentaje del paramento, ya que se prevé actuar en toda la fachada y/o bóvedas.

## UNIDAD 4.8 RESTITUCIÓN DE VIVOS

4.8 M Restitución de vivos descohesionados o perdidos de elementos lineales de cantería mediante la reconstrucción volumétrica de las pérdidas de masa con mortero epoxy fijadas a la base sana mediante una fina armadura longitudinal de varilla de acero inoxidable de 6 mm de diámetro y otras transversales separadas 5 cm ancladas a la piedra sana. Comprendiendo: Saneado de los vivos fracturadas, eliminando las zonas pulverulentas y descohesionadas, extendido de armaduras y anclaje mediante microcosidos cortos normales al paramento con varillas trenzadas de acero inoxidable para lo cual se realizarán pequeños taladros, de diámetro sensiblemente mayor al de las varillas, con taladradora de rotación con coronas de widia o tungsteno, y fijadas previo soplado de taladros para eliminar los detritus, mediante adhesivo epoxy tixotrópico de dos componentes Epoxy GY255-HY955 (100/35) impregnado las varillas e introduciéndolas en los taladros y dejando fraguar, a continuación se realizará el modelado in situ sobre la pieza original, con mortero epoxy, cargas inertes y ajustes de color pasando la terraja y afinando a mano, incluso cortes, medios de seguridad, elevación carga y descarga y limpieza de piezas.

Esta unidad se medirá por longitud de la pieza restituida independientemente de la sus dimensiones transversales.

## UNIDAD 9.2 RETIRADA EN CONTENEDOR

9.2 M3 Retirada en contenedor de 5 m3 de residuos mixtos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado



Esta unidad será de aplicación para los residuos retirados a planta de valorización independientemente de su distancia a la zona de obra.

#### 4.3 **Control de calidad**

En los primeros 15 días de obras, el contratista propondrá a la Dirección de Obra, un plan completo de control de calidad para el desarrollo de las obras. Se expondrán las medidas propuestas para el control de calidad y gestión integrada de las obras tanto durante el desarrollo de las obras como durante el período de garantía.